

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE DOS MIL VEINTICUATRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; siendo las trece horas del día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "R" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, los C.C., Ing. Jaime Alfredo Prado Ollervides, en su calidad de Director de Administración y Finanzas y Presidente; la Lic. Blanca Irene González Acuña, en su calidad de Jefa del Departamento de Compras y Vocal; la Lic. Laura Victoria Hernández Pallares, en su calidad de Abogada General, Asesora Jurídica y Vocal; el Ing. Héctor Chacón Muñoz, en su calidad de Subdirector del Departamento de Planeación y Evaluación y Vocal; la MPSc. Susana Ivonne Bueno Carlos, en su calidad de Subdirectora Académica, suplente de la Ing. Emma Leticia Alderete Ochoa, en su calidad de Secretaria Académica y Vocal; Lic. Carlos Carbajal Ibarra, en su calidad de Subdirector de Servicios Administrativos y Contraloría Social y Vocal; y el Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos, en su calidad de Secretario Técnico, lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, 29, 31, 74 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, Secretario Técnico, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, Secretario Técnico, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS DE CONTRATO UTCH/AG/13/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO PARA REGULARIZACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS ANTE CFE PARA LA UNIDAD ACADÉMICA BIS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Continuando con el uso de la voz el Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, Secretario Técnico, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO.- ANÁLISIS DE CONTRATO UTCH/AG/13/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO PARA REGULARIZACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS ANTE CFE PARA LA UNIDAD ACADÉMICA BIS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.- Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

- I. En este punto se analizará y discutirá el **CONTRATO UTCH/AG/13/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO PARA REGULARIZACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS ANTE CFE PARA LA UNIDAD ACADÉMICA BIS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**, tomando en cuenta lo siguiente:

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "1", CORRESPONDE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

a) Que en fecha once de mayo de dos mil dieciocho, se celebró contrato número **UTCH/AG/13/2018**, la Universidad con el **C. Alberto Mendoza Montañez**, para llevar a cabo el **SERVICIO DE ESTUDIO PARA REGULARIZACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS ANTE CFE PARA LA UNIDAD ACADÉMICA BIS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**, con vigencia estipulada en clausula "SEGUNDA" del contrato, durante el periodo "once de mayo de dos mil dieciocho al doce de julio de dos mil dieciocho y/o hasta que se emita el acta de entrega-recepción por parte de la Comisión Federal de Electricidad."

b) Que en dicha contratación se entregó un anticipo por la cantidad de **\$53,360.00 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo del Impuesto al Valor Agregado de recursos propios.

c) Que en fecha 30 de octubre de 2020, se emitió un oficio con numero AG/213/2020 dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, donde se dio conocer que la "Universidad Tecnológica de Chihuahua", en ese entonces aun no era propietaria del predio donde se encuentra la Unidad Académica Bilingüe, Internacional y Sustentable (B.I.S.), por lo que no se contaba con las facultades suficientes para realizar el trámite ante la Comisión Federal de Electricidad, hasta en tanto sucediera la donación por parte de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua.

d) En fecha 8 de mayo de 2023, se llevó a cabo reunión entre los departamentos de Planeación y Evaluación y Abogada General, para dar seguimiento a la contratación mencionada, ya que había una observación por parte del despacho DFK-GLF, S.C., acordando en dicha reunión, que el área de Planeación y Evolución de la Universidad, agendaría una reunión entre las partes involucradas en su momento (de la contratación) y revisar todo lo referente a lo técnico y si aún estaba vigente la necesidad para continuar con dicha contratación.

e) En fecha 6 de marzo de 2024, la Dirección de Administración y Finanzas mediante oficio DAF/073/2024, solicita al departamento de Abogada General, una explicación detallada de la justificación por la que no se habían concluido los trabajos del contrato **UTCH/AG/13/2018**, esto en relación a la observación número 4 del periodo 2020 por parte del despacho de Auditoria DFK-GLF, S.C.

f) En fecha 12 de marzo de 2024, el departamento de Abogada General, giro oficio número AG/095/2024, solicitando información del multicitado contrato **UTCH/AG/13/2018**, al área de Planeación y Evaluación, para consultar si se tenía la necesidad de continuar con dicha contratación y el estatus que guardaba, así mismo se le solicitó información si se había recibido por parte del prestador **Alberto Mendoza Montañez**, algún avance o reporte de lo contratado, y por ultimo si había algún incumplimiento del contrato y en caso de ser afirmativo se proporcionararan los elementos conducentes para estar en aptitud de realizar las gestiones legales correspondientes.

g) En fecha 25 de abril de 2024, el área de Planeación y Evaluación, mediante oficio DEPyS 023/2024, envió contestación el área de Abogada General, en los siguientes términos:

1.- Se considera que la continuación del contrato ya no es necesaria debido a que ha transcurrido considerable tiempo desde el inicio del proyecto. Las instalaciones han experimentado cambios significativos a través del periodo transcurrido, incluyendo un crecimiento en la infraestructura, lo cual demanda una actualización de la información recibida en la Universidad.

2.- El proveedor ha hecho entrega del siguiente avance:

- Levantamiento de datos de la línea existente y los transformadores asociados
- Inventario de cargas por subestación.
- Georreferencia de las instalaciones en media tensión por transformador.
- Inventario de materiales según las instalaciones existentes (al año 2018)
- Plano de proyecto en media tensión conforme a las instalaciones (al año 2018)
- Digitalización de las instalaciones de media tensión en formato DEPRORED

Así mismo se detalla en el oficio que el proveedor no pudo llevar a cabo los trámites ante la CFE, debido a la negativa de la institución federal para continuar con el procedimiento, hasta que se regularizara el terreno Universitario. Por lo tanto, el último punto del contrato no se realizó, siendo esta situación ajena al proveedor.

Por último menciona que es importante que, si bien el contrato no se ejecutará en su totalidad, los avances entregados han sido útiles para comprender el estado de las instalaciones eléctricas. En ese sentido se considera que el anticipo otorgado al inicio del contrato cubre los servicios prestados.

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de solventar la observación número 4 del periodo 2020 por parte del Despacho de Auditoría DFK-GLF, S.C., se somete al comité para que se autorice la modificación al contrato UTCH/AG/13/2018 relativo a la contratación del **SERVICIO DE ESTUDIO PARA REGULARIZACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS ANTE CFE PARA LA UNIDAD ACADÉMICA BIS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**, y se dé por terminado anticipadamente conforme a la cláusula "DÉCIMA TERCERA" del contrato y artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la terminación anticipada. Así mismo el Comité estima procedente por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en art. 91 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

[...]

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 91. El ente público podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Función Pública o autoridad competente.

[...]

Por lo expuesto anteriormente, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- SE DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO UTCH/AG/13/2018, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE ESTUDIO PARA REGULARIZACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS ANTE CFE PARA LA UNIDAD ACADÉMICA BIS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

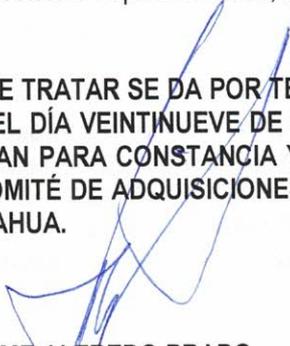
2.- SE SOLICITA AL ÁREA DE ABOGADA GENERAL LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA FIRMA DEL MISMO.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, Secretario Técnico, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

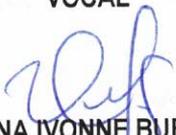
POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.


ING. JAIME ALFREDO PRADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. BLANCA IRENÉ GONZÁLEZ ACUÑA
VOCAL


ING. HÉCTOR CHACÓN MUÑOZ
VOCAL


LIC. LAURA VICTORIA HERNÁNDEZ PALLARES
VOCAL Y ASESORA JURÍDICA


MPsC. SUSANA IVONNE BUENO CARLOS
SUPLENTE DE LA
ING. EMMA LETICIA ALDERETE OCHOA
VOCAL


LIC. CARLOS CARBAJAL IBARRA
VOCAL


LIC. SERGIO ALEJANDRO DELGADO MUÑOZ
SECRETARIO TÉCNICO